

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bf@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUMENTO ALIMENTOS No. 1100131100032019 00459

Habiéndose subsanado en tiempo y por reunir los requisitos legales, se **DISPONE**:

ADMITIR la demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA iniciada a través de apoderado judicial por KAREN ANDREA PAEZ ROCHA en representación de su hija menor de edad ANTONIA NUÑEZ PAEZ y contra CHRISTIAN JORGE NUÑEZ HERRMANN.

DAR a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 391 y siguientes del C. G. del P.

NOTIFICAR este auto a la parte demandada y hágasele entrega de copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de diez (10) días la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFICAR a la Defensora de Familia adscrita a este despacho.

RECONOCER personería jurídica al abogado ELKIN HERNAN RODRIGUEZ, para que actúen en representación de la demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la Ley 15564 de 2012, se **REQUIERE** a la parte actora y su apoderado, para que en

el término de treinta (30) días, proceda a adelantar las diligencias tendientes a continuar con el presente asunto, SO PENA de aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 39 HOY 29 DE JUNIO DE 2022**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **416c0dcdeb80a887eb761c82b8316e981af0420287f97dc763a428ce3a1ae94**

Documento generado en 28/06/2022 04:38:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>